



Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria  
Radicación No. 2021-585

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda.

Entréguese los anexos sin necesidad de desglose en el mismo formato en que fueron presentados una vez ejecutoriada la presente providencia.

Archívense las presentes diligencias judiciales dejando constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema Informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **20** QUE SE  
FIJO EL DIA: 07 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO